Asunción, 17 de agosto del 2021.-

NOTA MH/DA/CUOC Nº 347/2021

Abogado
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Ciudad

Tengo a bien dirigirme a usted a los efectos establecidos en la Ley N° 2051/03, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 72, última parte, modificaciones establecidas por la Ley 3.439/07 y reglamentos concordantes, con el objeto de comunicar el procedimiento de rescisión del Contrato MH Nº 86/19, ***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/19 "PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID 361.290, CON EL CONSULTOR ABG. JOSÉ LUIS GUERRERO TORRES".***

En tal sentido, y luego de los trámites de estilo, surge la Resolución DA N° 130 del 12 de julio del 2021, *"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO MH N° 86/19, DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/19, SEGUNDO LLAMADO – PARA LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ID 361.290, SUSCRITO CON EL CONSULTOR ABG. JOSE LUIS GUERRERO TORRES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 2051/03, POR CAUSA IMPUTABLE AL CONSULTOR"*, recurrida por el Abg. José Luis Guerrero, conforme nota de fecha 11 de junio de 2021.

Que, posteriormente fue dictada la Resolución DA Nº 130 del 12 de julio del 2021, *"POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LA FIRMA UNIPERSONAL ABG. JOSÉ LUIS GUERRERO TORRES, CONTRATO MH Nº 86/19, DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/19 – SEGUNDO LLAMADO – PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA– ID 361.290", EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DA N° 110 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2021".*

Que, asimismo, se procedió a la ejecución de la Póliza de Caución N° 1514014603, procediendo la Aseguradora Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. al depósito de Gs. 15.900.000, operación acreditada por la Dirección General del Tesoro Público, según Nota DRF/AGIFI N° 286/2021.

En consecuencia, hallándose concluido el proceso en cuestión, se remiten los antecedentes que guardan relación con lo señalado en el párrafo anterior, para las acciones que correspondan en los términos del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.

Al tiempo de manifestar mi disposición para lo que considere pertinente, aprovecho la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCION DE ADMINISTRACION – COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO – CUOC.

NOTA /DA/CUOC/DMC/MJCC